

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLV PREMIO DIONISIO ACEDO DE PERIODISMO 2025

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XLV Premio Dionisio Acedo De Periodismo 2025**.

A propuesta del Jefe de Servicio del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación de poesía en lengua castellana.

BASES

PRIMERA.- Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

SEGUNDA.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 30 de enero de 2025. (Hora Cáceres-España)**. No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

TERCERA.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (<https://certamenes.dip-caceres.es/>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:

Al acceder a la solicitud del certamen, se abrirá la opción “**inscripción**” que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del autor o autores, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor o autores, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación, así como marcar la modalidad correspondiente y subir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita, en la que se incluyen medios digitales y fotografía:

- Para **prensa escrita**, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.
- Para **fotografía y medios digitales** deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible **hasta** el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de *Examinar*:

- 1.- La obra en formato PDF.
- 2.- El certificado del medio correspondiente.
- 3.- Documento con los datos de todos los miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

Requisitos que deben reunir los trabajos:

Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados en lengua castellana.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en las fechas comprendidas entre el 2 de abril de 2024 y el 15 de enero de 2025 mediante certificado del medio correspondiente.
- d) Los autores que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí, deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.
- e) Cuando el autor sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se **aportará un documento** en el que deberá figurar el nombre de cada uno de los miembros, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como premiado, corresponden al equipo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que **el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros de la misma.**

CUARTA.- La dotación total del premio será de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.
- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excmá. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

QUINTA.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excmá. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico. Contará con un Secretario, sin voz ni voto, nombrado de entre el personal funcionario de esta Diputación.

El jurado valorará los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésit a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración.

La Excmá. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de los trabajos enviados y la información relativa a los mismos que no resulten ganadores serán eliminados de los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres una vez finalizado todo el proceso.

El premio podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2025.

Los ganadores del premio estarán obligados a presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.
- b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.
- c) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser

deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia I de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2025, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

SÉPTIMA.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

OCTAVA.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://cultura.dip-caceres.es/>

NOVENA.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.